



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

**ACTA NO. 2022-0061, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA
DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN,
DURANTE EL PERÍODO DE UN (1) AÑO**

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de PROMESE/CAL, siendo once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: el Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, Licda. **Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera Lic. **Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité y el Lic. **Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; Licda. **María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del Comité.

Que el Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobar la Selección del procedimiento relativo a la Contratación del Suministro del almuerzo para los empleados de la institución, durante el período de un (1) año.
2. Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas.
3. Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, informó que la institución

debe acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República de fecha 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimientos administrativos.

VISTA: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2022, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTO: La comunicación CDA/083/2022, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Encargado del Departamento Administrativo, Lic. Rubert Augusto Alcántara Hernández, dirigida al Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, vía la Directora Administrativa y Financiera, Licda. Georgina Victoriano Moreno, en la cual se solicita la contratación para suministrar el almuerzo de los colaboradores de la institución, y el personal de seguridad de la sede y almacenes externos de Santo Domingo.

VISTA: La comunicación No.DCC-SCAP-2022-0088, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Financiero, vía la Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual solicita la aprobación de fondos, por un monto estimado de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 43/100 (RDS\$45,729,588.43).**

VISTA: La certificación de apropiación de fondos No. EG1642508910826j0Daw, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), relativa al monto a ser utilizado en el presupuesto correspondiente al año 2022, relativa a la contratación del suministro de almuerzo para los empleados de la institución, durante el periodo de un (1) año, correspondiente al monto de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (RDS\$21,414,640.74),** tomando en consideración que es este monto corresponde al presupuesto del año 2022.

VISTA: La comunicación DCC-SAI-2022-0008, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, con atención al Director Jurídico, a los fines de que sea iniciado el procedimiento de contratación del suministro de almuerzo para los empleados de la institución, durante el periodo de un (1) año.

VISTO: El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas.

VISTO: El Informe Jurídico, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

EL Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que*

formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de **PROMESE/CAL** garantizar que las compras que realice la institución sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR la contratación del suministro de almuerzo para los empleados de la institución, durante el periodo de un (1) año, la cual será efectuado bajo el procedimiento de **“Licitación Pública Nacional”**, conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, elaborado por la Dirección Jurídica y el Departamento de Compras y Contrataciones.

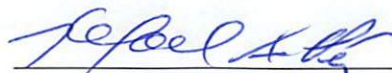
TERCERO: DESIGNAR como peritos responsables de evaluar las Especificaciones Técnicas y aspectos técnicos que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la contratación del suministro de almuerzo para los empleados de la institución, durante el periodo de un (1) año, para cubrir el período julio 2022 – junio 2023, a los señores Rubert Augusto Alcántara Hernández, Ana Belkis Reyes, José Rosario Felix, Amauri Veras, José Luis Fernández y un perito externo que será contratado a tales fines.

CUARTO: DESIGNAR como en efecto al Licdo. Sissy Ramírez, Licenciado en Ciencias Jurídicas, como perito responsable de evaluar los documentos de índole legal que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la contratación del suministro de almuerzo para los empleados de la institución, durante el periodo de un (1) año.


QUINTO: DESIGNAR al señor Joan Manuel de los Santos, contable, como perito responsable de evaluar la documentación financiera de los oferentes participantes en el proceso para la contratación del suministro de almuerzo para los empleados de la institución, durante el periodo de un (1) año.

SIXTO: ORDENAR, la notificación y publicación del presente proceso por ante el Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las once y treinta horas de la mañana (11:30 A.M.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.




Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General y Presidente del Comité.



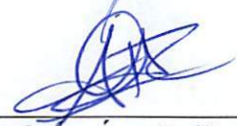
Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
Directora Administrativa Financiera, Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.



Licda. María de los Ángeles Rodríguez G.
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información, Miembro.

PJMB/CCC